

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

La suscrita, Diputada integrante de la Quincuagésimo Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Los seres humanos requieren de condiciones que les permitan vivir adecuadamente, desarrollarse en los ámbitos propios de la actividad humana. Que les permitan, a su vez, transitar apropiadamente de lo laboral a lo personal de manera que conserven un equilibrio físico y mental y en consecuencia mantengan un nivel de vida aceptable.

El estado cuenta con atribuciones amplias para atender las necesidades ciudadanas, mismas que ejecuta auxiliado de las instituciones, organismos y entidades de las que dispone por mandato legal.

El municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado. Tiene a su cargo diversas funciones y servicios, entre los que destacan los parques y jardines, así como su equipamiento. Lo anterior, tal y como se desprende del texto constitucional Federal y Local, así como de diversos ordenamientos que particularizan la forma de intervención y ejecución, como es el caso del artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal, el cual dispone que los municipios tendrán a su cargo los servicios públicos de parques y jardines y su equipamiento, cuestión que además se relaciona con lo establecido dentro del artículo 78 del mismo ordenamiento, el cual señala que el Ayuntamiento tiene la atribución de formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en la que deberán incluirse la creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local.

Recientemente se hizo del conocimiento público la afectación generada al Parque El Riego, ubicado en el municipio de Tehuacán. Lo anterior, debido al inicio de la Construcción del Centro para Prevenir el Delito, obra financiada con recursos federales con la que se pretende fortalecer el rubro de seguridad pública en la región, y para la cual el Ayuntamiento debía destinar el espacio físico.

Lo anterior, como era de esperarse, generó inconformidad en un número importante de ciudadanos quienes manifestaron la necesidad de respetar y preservar las áreas verdes y los espacios físicos destinados al esparcimiento, el deporte y la convivencia familiar.

Al efecto, me di a la tarea de generar el acercamiento y dialogo con las instancias involucradas, de manera que se escuchara y prevaleciera la demanda justificada de la sociedad. Lo anterior, gracias a la voluntad y disposición de las autoridades municipales, dio como resultado la suspensión de la obra referida para su reubicación, lo que representa una buena noticia con doble efecto, ya que permite la preservación de espacios públicos y el fortalecimiento del rubro de seguridad pública.

Uno de los factores que afecta las condiciones de vida de los habitantes, es la problemática generada por el fenómeno delictivo que inhibe y afecta, entre otras cosas, el adecuado aprovechamiento y las condiciones físicas de la infraestructura destinada a la convivencia, la interacción y la relación comunitaria, que de manera general tiene un impacto negativo en el tejido social.

Debido a lo anterior, es indispensable conservar, dignificar y consolidar espacios propicios, incluyentes y seguros en donde se puedan realizar actividades deportivas, recreativas y artístico – culturales, a la vez que promuevan la consolidación de los lazos afectivos, la convivencia, la relación y el establecimiento de mecanismos de comunicación efectiva, como elementos claves para fortalecer la cohesión social y prevenir conductas de riesgo. En otras palabras, la preservación de espacios públicos coadyuva de manera importante en la prevención del delito.

Por otro lado, consciente de la importancia que implica el fortalecimiento del aspecto teórico – técnico, es oportuna la edificación del Centro de Prevención del Delito, lo cual tendrá que realizarse con mayor planificación, determinando el espacio idóneo para ello, sin que lo anterior genere afectaciones sociales que orille a la ciudadanía a elegir entre uno u otro beneficio.

Para que este tipo de dilemas no replique en otras regiones del estado, es indispensable que se planifique adecuadamente la construcción de obras sea cual sea su naturaleza, considerando en todo momento los planes de desarrollo urbano y los estudios de impacto ambiental que para el efecto se requieran, tal y como lo establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, pero más aun, considerando en todo momento el interés ciudadano.

Como diputada del Partido Verde Ecologista de México, una de mis preocupaciones prioritarias es y seguirá siendo la defensa y el resguardo de áreas verdes que mantengan los pulmones en la entidad, pero sobretodo, ser una portavoz convencida de la voluntad ciudadanía en este y en cualquier otro escenario que lo requieran las y los poblanos.



Por lo anteriormente expuesto propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta de manera respetuosa al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, a que en el ámbito de su competencia y apegado a los ordenamientos legales aplicables, garantice la conservación, dignificación, restauración y mejora del Parque “El Riego”, así como la construcción del Centro para Prevenir el Delito, originalmente planteada en el referido espacio físico.

SEGUNDO.- Se exhorta a los 217 Ayuntamientos de la entidad, a que en el ámbito de sus atribuciones garanticen la conservación, dignificación y creación de espacios públicos en la modalidad de parques, jardines y similares, incluyendo dicha acción como política pública prioritaria del gobierno municipal, debido a las múltiples bondades y beneficios que dicha acción representaría para la sociedad en los rubros de medio ambiente, deporte, esparcimiento y salud, por mencionar algunos.

TERCERO.- Solicito se turne el presente acuerdo a la Comisión General de estudio competente, para el trámite legislativo correspondiente.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A
27 DE AGOSTO DE 2014